



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 153-2024
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que por ausencia temporal de los Magistrados Vocales I, II, IV y V, Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina, Doctora Irma Elizabeth Palencia Orellana, Magister Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños y Magister Mynor Custodio Franco Flores, respectivamente, el Tribunal se integra con los suscritos de conformidad con el artículo 127 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal mediante Acuerdo número 107-2024, emitido con fecha 24 de julio de 2024, autorizó que el Licenciado Marlon Josué Barahona Catalán, Magistrado Suplente y la Licenciada Jannina Padilla Fuentes, Jefa II del Departamento de Fortalecimiento y Cooperación Interna y Externa de este Tribunal, participen en la "XXXVII Conferencia de la Asociación de Organismos Electorales de Centroamérica y el Caribe" Protocolo de Tikal, en la República de Puerto Rico, del 3 al 9 de septiembre de 2024, siendo procedente ampliar dicha disposición;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Ampliar el Acuerdo número 107-2024, de fecha 24 de julio del año en curso, en el sentido que se autoriza al Doctor Pablo Adolfo Leal Oliva, Magistrado Suplente, para que participe en la "XXXVII Conferencia de la Asociación de Organismos Electorales de Centroamérica y el Caribe" Protocolo de Tikal, en la República de Puerto Rico, del 3 al 9 de septiembre de 2024;

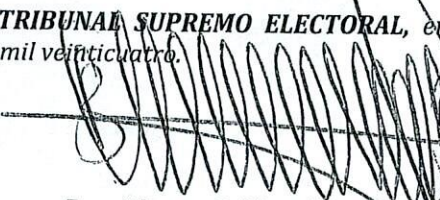
ARTÍCULO 2º: Instruir al Encargado del Fondo Rotativo Interno de Funcionamiento, para que en observancia a lo establecido en el "Reglamento de Gastos de Viático y otros Gastos Conexos del Tribunal Supremo Electoral", erogue el **cien por ciento (100%)** de la cantidad que corresponda en concepto de gastos de viático a favor del Doctor Pablo Adolfo Leal Oliva, Magistrado Suplente, del 3 al 9 de septiembre de 2024;


ARTÍCULO 3º: Autorizar la adquisición del **seguro médico de viaje internacional** a favor del Doctor Pablo Adolfo Leal Oliva, Magistrado Suplente del 3 al 9 de septiembre de 2024, de la prueba de detección del virus SARS Covid-19 y del boleto aéreo.

ARTÍCULO 4º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro.

COMUNÍQUESE:


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Presidenta


Msc. Marco Antonio Cornejo Marroquín
Magistrado Suplente


Lic. Alvaro Ricardo Cerdón Paredes
Magistrado Suplente



Tribunal Supremo Electoral

Lic. Noé Adalberto Ventura Loyo
Magistrado Suplente

Dr. Pablo Adolfo Leal Oliva
Magistrado Suplente

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

